

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA
SECRETARIA GENERAL

AVISO PARA NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIAS (Artículo 292 C.G.P.)

Santa Marta D.T.C.H. veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LIBERTY SEGUROS S.A.
DEMANDADO: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
RADICACION No: 47-001-2333-000-2018-00417-00

De conformidad con lo señalado en el Artículo de 292 del C.G.P. y del auto de fecha tres (3) de febrero de dos mil veinte (2020), proferido en el asunto referenciado por parte del H. Magistrado ponente Dr. ADONAY FERRARI PADILLA; por medio del presente AVISO se notifica al representante legal de la firma INGENIERIA & OBRAS S.A. E.S.P (INGEOBRAS S.A. E.S.P.), ubicada en la carrera 48 N^a 101^a - 29 barrio: pasarela - Bogotá – Colombia; del auto admisorio y demás actuaciones proferidas dentro de ACCION: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, RADICADO: 47-001-2333-000-2018-00417-00 DEMANDANTE: LIBERTY SEGUROS S.A., DEMANDADO: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Se informa a los notificados, que la Notificacion se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. De conformidad con el procedimiento legal, se acompaña copia del auto que ordena su vinculación así como el traslado de la demanda. Además las copias del respectivo auto queda a disposición de la parte notificada en la secretaria del Tribunal Contencioso Administrativo del Magdalena, para su respectivo retiro o revisión por parte de los interesados.

Se deja constancia que la Notificacion de esta providencia se entenderá surtida al día siguiente al de la entrega del AVISO en el lugar de destino; para lo cual se expide en la ciudad de Santa Marta hoy veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021).

**JAIME ORTIZ ROMERO
SECRETARIO**